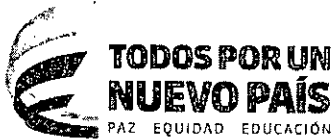




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003201 DE 2016  
- 4 AGO 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITRANS SAS** de propiedad de la empresa **CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES SAS** NIT 900624339-4"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 4972 del 16 de mayo de 2014, habilitó al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITRANS SAS** de propiedad de la empresa **CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES SAS** NIT 900624339-4, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

*"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."*

Que por medio de Resolución No. 1556 del 13 de enero de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITRANS SAS** de propiedad de la empresa **CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES SAS** NIT 900624339-4, por el término de Dos (2) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Suspender por el término de **Dos (2) Meses** la habilitación del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITRANS SAS** de propiedad de la empresa **CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES SAS** NIT 900624339-4 Habilitada por la Resolución No. 4972 del 16 de mayo de 2014., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-.** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito procederá al

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL ° DE

0003201

- 4 AGO 2016

HOJA No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITRANS SAS de propiedad de la empresa CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES SAS NIT 900624339-4"

levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de la Soledad, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTITRANS SAS de propiedad de la empresa CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES SAS NIT 900624339-4 con domicilio en la Calle 25 No. 19-47 de la ciudad de Soledad del Departamento del Atlántico, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 4 AGO 2016

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *Angela Puche*  
Reviso: Luis Trinidad García *Luis Trinidad Garcia*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*